

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0630-2016-UNAM**  
**Moquegua, 13 de Mayo del 2016**

Visto la Solicitud S/N, de fecha 23 de marzo de 2016, Informe Legal N° 199-2016-UNAM-CO/OAL de 19 de abril de 2016, Informe Legal N° 218-2016-UNAM-CO/OAL de 29 de abril de 2016, Oficio n.° 0206-2016-VIPAC-CO/UNAM de 09 de mayo de 2016, proveído de Presidencia n.° n.°3153 de 11 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la ley universitaria señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 87.4) del artículo 88° del mismo cuerpo legal establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, según se tiene en el artículo 15° del reglamento de licencia por estudios de docentes, aprobado con resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, " la licencia por estudios se considera por el tiempo que exige el desarrollo del plan de estudios, el plazo máximo para los estudios de maestría y de D doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente. Asimismo, según el artículo 24° del mismo cuerpo legal, en caso de que la universidad constate que el docente no está cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, deberá suspender la licencia por estudios y obligarlo a reincorporarse a la universidad en el término de la distancia, bajo el apremio de separarlo de la esta casa de estudios;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 23 de marzo de 2016, la docente ordinaria Sheda Mendez Ancca solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, se otorgue licencia con goce re remuneraciones para la obtención de grado académico de doctor en el Programa de Doctorado en "Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente" de la Universidad Nacional del Altiplano desde el 25 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016 adjuntando la documentación necesaria para la aprobación de la licencia requerida.

Con Informe Legal N° 199-2016-UNAM-CO/OAL de 19 de abril de 2016 el abogado Oscar Leonidas Lagos Calsin Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye de la evaluación al expediente que es procedente la solicitud de licencia con goce de remuneraciones efectuada por la docente Sheda Mendez Ancca, para optar el grado académico de Doctor en el Programa de Doctorado en "Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente" de la Universidad Nacional del Altiplano desde el 25 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016 opinión que es ratificada a través del Informe Legal N° 218-2016-UNAM-CO/OAL de 29 de abril de 2016, estableciéndose que la docente solicitante ha cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos para hacer uso de licencia para seguir estudios y optar el grado académico de doctor.

Con Oficio n.° 0206-2016-VIPAC-CO/UNAM de 09 de mayo de 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidencia de Comisión Organizadora la aprobación de la licencia con goce de remuneraciones requerida por la docente, la misma que queda supeditada a la ratificación que se realice en sesión de comisión organizadora.

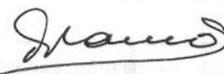
Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora conforme se señala en Proveído de Presidencia n.°3153 de 11 de mayo de 2016;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la Licencia con goce de remuneraciones a favor de la docente **SHEDA MENDEZ ANCCA**, para optar el grado académico de Doctor en el Programa de Doctorado en "Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente" de la Universidad Nacional del Altiplano desde el 25 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- 2° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.*



  
**DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL